

Orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC

Introducción

La rabia es una zoonosis mortal, los principales reservorios para el ciclo urbano son los perros y gatos, quienes interactúan constantemente con el hombre. La vacunación antirrábica es la principal estrategia para interrumpir la circulación viral en los reservorios y la transmisión de estos a otras especies incluyendo al humano.

La vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del PIC y acorde a los planteamientos direccionados por la Organización Panamericana de la Salud que desde 1983 tiene establecida como meta la “*Eliminación de la Rabia Humana transmitida por perro*”; responde a una estrategia política, técnica y administrativa del sector salud que comprende la gestión, la convocatoria y la asignación de recursos sectoriales y de otros actores, e incluye la participación y movilización social.

Definición

La Resolución 518 de 2015 en su anexo, define la Vacunación antirrábica como “*Proceso que consiste en la administración de inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia.*”

Objetivos

- a) Realizar la vacunación antirrábica a perros y gatos de manera oportuna, continúa y con calidad, con el fin de obtener coberturas útiles de vacunación para municipios sin circulación del virus durante el último año del 80% y para los municipios con focos de rabia durante el último año es del 90%.
- b) Lograr la interrupción definitiva de la circulación del virus de la rabia variante 1 en perros y gatos.
- c) Eliminar la rabia humana transmitida por perros.
- d) Controlar la rabia de origen silvestre en humanos, perros y gatos

Ejecución

Las Direcciones Territoriales de Salud departamentales, distritales y municipales son las responsables de planear, organizar, garantizar la ejecución y evaluar la vacunación antirrábica en su jurisdicción. La vacunación antirrábica se realiza de manera gratuita y está orientada exclusivamente a perros y gatos. Se debe disponer de los insumos básicos para su ejecución; y de los procesos para el recibo, almacenamiento, conservación, transporte, distribución y aplicación del biológico antirrábico; así como el manejo de los residuos resultantes de la actividad.

Las Direcciones Territoriales de salud del orden departamental, distrital o municipal, pueden ejecutar directamente la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos, cuando cuenten con los criterios descritos en este documento y con talento humano en su planta de personal para el desarrollo de esta actividad¹, o con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, siempre y cuando estas ejecuten de manera adicional acciones de vigilancia en salud pública o de prevención y control de vectores o zoonosis o de Inspección, vigilancia y control sanitario.

Cuando lo anterior no suceda, la vacunación antirrábica se contratará prioritariamente con la Empresa Social del Estado- ESE de la jurisdicción. En caso que la ESE ubicada en el territorio no cuente con la capacidad e idoneidad administrativa, técnica y operativa podrá contratar esta actividad con otra entidad teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015.

Criterios que debe cumplir la institución que ejecute la actividad de vacunación antirrábica:

- a) Disponer del talento humano suficiente, idóneo y capacitado para adelantar la vacunación.
- b) Disponer de una capacidad instalada que respalde la contratación de la actividad.
- c) Contar con experiencia acreditada en la realización de esta actividad.
- d) Contar con la red de frío para la conservación y transporte de la vacuna antirrábica de uso en perros y gatos.

¹ El financiamiento del talento humano de planta de la Entidad Territorial sólo se podrá realizar con cargo a los recursos de funcionamiento de la misma.

Actividades a realizar para la ejecución:

- a) Identificar la unidad política administrativa donde se va a adelantar la vacunación, (zona urbana y rural, localidad, vereda, corregimiento, etc.)
- b) Identificar y caracterizar la zona en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, entre otras).
- c) Seleccionar el tipo de procedimiento operativo para realizar la vacunación antirrábica, (barrido casa a casa, puntos de vacunación fijos, puntos de vacunación móviles), y definir la conformación de los equipos para adelantar la actividad², los roles de cada integrante, los horarios y periodicidad de su realización.
- d) Identificar y definir los roles de los actores que participaran en la vacunación (instituciones públicas, privadas, ONGs, juntas de acción comunal).
- e) En casos de jornadas de vacunación, definir la fecha de realización más conveniente según factores climáticos y disponibilidad de la comunidad.
- f) Definir los insumos básicos requeridos de la **red de frío**: Cavas, refrigeradores tipo PAI, congeladores, biológicos necesarios incluyendo un porcentaje por pérdida, termos de transporte, paquetes fríos; de **papelería**: planillas de vacunación, carnets o certificados de vacunación antirrábica, lapiceros, tablas de apoyo, material educativo, encuestas y formatos para la consolidación de datos y presentación de informes; **elementos de protección personal y bioseguridad**: jabón, gel antibacterial, jeringas, guardianes, algodón, guantes de látex, bolsas negras y rojas, solución salina o suero fisiológico, bozales o cuerdas; y **logística**: chalecos, carnets de identificación del personal o gorras distintivas, transporte, entre otros.
- g) Establecer la meta o cobertura útil de vacunación a alcanzar, (tener en cuenta históricos de vacunación por poblaciones alcanzadas anteriormente), para municipios sin circulación del virus durante el último año es del 80% y para los municipios con focos de rabia durante el último año es del 90%.

² **Supervisores**: médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas; **vacunadores**: médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, técnicos en saneamiento, tecnólogos en salud ambiental, técnico agropecuario; **capacitadores**: médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, técnicos en saneamiento, tecnólogos en salud ambiental; anotadores y conductores

- h) Definir los procedimientos de información en salud, de educación y comunicación para la salud³ que promuevan la vacunación antirrábica de perros y gatos y la tenencia responsable de mascotas.
- i) Definir los recursos económicos requeridos para desarrollar lo anterior.
- j) Definir quién va a adelantar la vacunación, si lo va a adelantar la Dirección Territorial de manera directa o si se va a contratar. En todo caso quien ejecute esta actividad debe cumplir los criterios definidos en este documento; de igual manera se debe definir el procedimiento para el seguimiento y la evaluación de la actividad, así como los contenidos del informe final.
- k) Realizar el seguimiento y evaluación de esta actividad.

En el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas se deben tener en cuenta las siguientes responsabilidades para alcanzar los objetivos de la vacunación antirrábicas en perros y gatos:

NIVEL NACIONAL:

- a) Adquirir y distribuir el biológico antirrábico, jeringas y agujas de uso en perros y gatos de manera oportuna.
- b) Hacer seguimiento al comportamiento de las coberturas alcanzadas por los departamentos, distritos y municipios y por el país, con base en los reportes bimestrales hecho por las DTS.

NIVEL DEPARTAMENTAL:

- a) Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos para adelantar la vacunación antirrábica en perros y gatos del nivel nacional.
- b) Promover y coordinar la participación de los actores requeridos en la vacunación en el nivel departamental y municipal.
- c) Concurrir y brindar asistencia técnica para la implementación de la vacunación en el nivel municipal, concertando con cada municipio la estrategia de vacunación de mantenimiento.
- d) Garantizar los recursos para financiar o cofinanciar la vacunación antirrábica de perros y gatos.
- e) Difundir y promover la vacunación en el departamento y en los municipios

³ Tener en cuenta los documentos de orientaciones para el desarrollo de información en salud y educación y comunicación para la salud en el marco del PIC.

- f) Capacitar continuamente al personal que adelantará la vacunación en el nivel municipal.
- g) Gestionar la entrega del biológico antirrábico al nivel municipal de acuerdo a necesidades identificadas.
- h) Asegurar la red de frío del biológico en coordinación con el PAI departamental y municipal, garantizando en todo momento las condiciones de potencia y viabilidad del biológico, implementando los lineamientos formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social al respecto.
- i) Disponer del talento humano y los insumos necesarios para que se adelanten la vacunación en los municipios de categoría 4, 5 y 6, de acuerdo con la capacidad de estos.
- j) Incluir en las jornadas de salud, la vacunación antirrábica de perros y gatos
- k) Supervisar y evaluar el trabajo adelantado por el nivel municipal, mediante monitoreo rápido de cobertura
- l) Definir el mecanismo de notificación de las coberturas de vacunación del nivel municipal, facilitando la notificación de la vacunación del sector público y la adelantada por el sector privado.
- m) Consolidar la información de los municipios de su jurisdicción y reportar al nivel nacional de manera bimestral las coberturas de vacunación alcanzadas.
- n) Mantener actualizado los estimativos de población de perros y gatos del departamento, solicitando al nivel nacional los biológicos necesarios para adelantar la vacunación.
- o) Informar al nivel nacional sobre pérdidas de biológico, sus causas y sobre la existencia de biológicos con fechas de vencimiento cercanas, por lo menos con cuatro meses de anticipación.

NIVEL DISTRITAL - MUNICIPAL:

- a) Participar en las convocatorias del nivel departamental previas a la vacunación antirrábica.
- b) Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos para adelantar la vacunación antirrábica en perros y gatos del nivel nacional y departamental.
- c) Elaborar el cronograma de actividades y definir las necesidades de recursos para adelantar la vacunación antirrábica.
- d) Definir la estrategia de vacunación en su jurisdicción para la zona urbana y rural.
- e) Coordinar las acciones derivadas de la planeación, difusión, ejecución y evaluación de la vacunación antirrábica.
- f) Promover la participación social y comunitaria en la vacunación.
- g) Garantizar los recursos para financiar la vacunación antirrábica.

- h) Garantizar la red de frío en coordinación con el PAI, para el almacenamiento de los biológicos y la disposición de los insumos necesarios para adelantar la actividad, implementando los lineamientos formulados por el Ministerio al respecto.
- i) Adelantar estrategias de información en salud; educación y comunicación para la salud, en coordinación con los otros actores territoriales.
- j) Mantener un stock de biológico para atender contingencias y para adelantar la vacunación de mantenimiento de acuerdo con los lineamientos dados por el nivel departamental.
- k) Mantener los estimativos de perros y gatos actualizado informando al nivel departamental de acuerdo con los lineamientos formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- l) Consolidar la información del distrito o municipio, reportando al nivel nacional o departamental respectivamente, de manera bimestral las coberturas de vacunación alcanzadas.
- m) Informar al nivel nacional o departamental sobre pérdidas de biológico, sus causas y sobre la existencia de biológicos con fechas de vencimiento cercanas, con por lo menos cuatro meses de anticipación, con el propósito de adelantar los trámites administrativos para su reasignación a otra entidad territorial o para su cambio por el proveedor del mismo al Ministerio.
- n) Definir el mecanismo de notificación de las coberturas de vacunación del nivel municipal, facilitando la notificación de la vacunación del sector público y la adelantada por el sector privado.

Nota. El biológico que se venza sin ser aplicado, o que se pierda por un inadecuado manejo por parte de la DTS, debe ser repuesto por esta, adelantando los trámites administrativos y disciplinarios correspondientes, informando al MSPS los resultados de la investigación

La Dirección Territorial que contrate esta actividad, deberá realizar el seguimiento, auditoria y evaluación, buscando su cumplimiento, con los más altos estándares de calidad, basado en indicadores de resultado.

Documentos que se pueden consultar en relación con el tema

- a. Ministerio de Salud y Protección Social. [Resolución 518 de 2015](#). Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC.

- b. Ministerio de Salud y protección Social. Manual técnico administrativo para el manejo, almacenamiento y aplicación de la vacuna antirrábica de uso en perros y gatos. 2013.
- c. [Decreto 2257 de 1986](#). Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis.
- d. Ministerio de Salud y Protección Social. Manual técnico administrativo para la vacunación según el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI. 2008.
- e. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para la estimación de población de perros y gatos.
- f. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para la IVC a establecimientos veterinarios.

Documento elaborado por:

Luis Alberto Carreño Buitrago⁴
Jairo Hernández Márquez⁴

⁴ Subdirección de Salud Ambiental